**Consejo de Derechos Humanos**

**Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en zonas rurales**

**5º periodo de sesiones – Ginebra 9-13 de abril de 2018**

**Tema 4 del Programa de Trabajo “Intervenciones Generales”**

Señor Presidente,

Mi Delegación se suma en primer lugar a la intervención realizada por la delegación de Venezuela a nombre del Movimiento de Países No Alineados y a las felicitaciones en general a su persona por su designación para presidir el Grupo de Trabajo, para lo cual le deseamos el mayor de los éxitos en el desarrollo de este quinto periodo de sesiones. Estamos seguros que sobre la base de la destacada labor de su predecesora la Embajadora Nardi Suxo y bajo su liderazgo y el de su país, alcanzaremos el objetivo común acordado en la Resolución 36/22, de conformidad con el mandato de este Grupo, es decir el de negociar, finalizar y presentar al Consejo de Derechos Humanos un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales.

A criterio de Ecuador, el objetivo de alcanzar dicha declaración, representa una aspiración largamente postergada, cuya adopción está llamada a brindar protección a un grupo humano que a pesar de proveer al menos el 70% de los alimentos de nuestras sociedades según la FAO, lamentablemente ha sido históricamente relegado.

Por ello, mi delegación celebra que luego de cuatro periodos de sesiones, además de una serie de actividades inter-sesionales, el debate sobre este tema ha ido evolucionando progresivamente hacia una creciente comprensión mutua y una identificación de objetivos y elementos comunes, que ahora vemos reflejado en el proyecto revisado de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en zonas rurales.

Al respecto, mi delegación desea reconocer la gran flexibilidad que ha demostrado su Presidencia, al buscar la forma de acomodar equilibradamente la mayoría, si no todas las inquietudes que fueron discutidas en las sesiones previas. Este ejercicio merece ser resaltado, puesto que si bien el nivel de ambición inicialmente previsto era mayor, consideramos que el texto actual engloba satisfactoriamente los elementos que deben constar en la declaración, respetando las visiones diferentes que se han expuesto sobre conceptos en los que los debates demostraron que se requería una amplitud de criterios, tales como soberanía alimentaria, derecho a la tierra, derecho a las semillas, derechos colectivos y derechos culturales y conocimiento tradicional.

Del mismo modo, deseamos destacar la importancia que el Ecuador le asigna a la inclusión de un enfoque de género en el texto actual, tomando en cuenta la importancia del respeto, promoción y protección de los derechos de las niñas rurales y de las mujeres rurales, incluyendo entre otros, en materia de educación, salud, erradicación de la violencia y de toda forma de desigualdad, entre otros.

El 43% de las mujeres rurales trabaja en la agricultura, por lo cual nos congratulamos que en la última sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer llevada a cabo en Nueva york, se recordó la presentación por parte del Ecuador y posterior adopción, de la Resolución sobre las mujeres indígenas: agentes claves en la erradicación de la pobreza y el hambre, así como el respaldo del Grupo de Trabajo de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños – CELAC sobre el Adelanto de las Mujeres, a la propuesta de la Red de Mujeres Rurales de América Latina y el Caribe para trabajar hacia una Década de las Mujeres Rurales.

Señor Presidente,

Estos son solo algunos de los ejemplos de nuestras prioridades y por ello, resaltamos que el cumplimiento del mandato entregado por el Consejo de Derechos Humanos a este Grupo de Trabajo permitirá por una parte, consolidar en un solo instrumento varias normas consagradas en un número importante de convenios, resoluciones y otros instrumentos existentes sobre derechos humanos, incluyendo el derecho al desarrollo, derecho al trabajo, entre otros; al tiempo de completar algunos vacíos existentes en el derecho internacional de los derechos humanos, todo lo cual constituye una de las principales contribuciones de este Grupo de Trabajo a la evolución necesaria del derecho internacional.

Para Ecuador, la adopción de esta Declaración permitirá que los campesinos y otras personas que trabajan en áreas rurales tengan una mejor protección de sus derechos humanos, puesto que su texto va en línea con el compromiso internacional asumido por los Estados Miembros de las Naciones Unidas en cuanto al cumplimiento e implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en especial en lo referente a los derechos a la salud, a la educación, a la igualdad, al trabajo y a la seguridad social; a un mejor acceso a los medios de producción como aporte en la reducción de la pobreza y el hambre, a la igualdad de género, a la reducción de las migraciones de jóvenes, al fomento de la cooperación internacional, al consumo sostenible, a la lucha contra el cambio climático y a la preservación de la biodiversidad, solo por citar algunos de los temas claves que esperamos comentar en más detalle, a la luz de la versión revisada del texto propuesto.

Señor Presidente,

Finalmente nos sumamos a su invitación para enfocarnos en el resto de esta semana en un intercambio constructivo de propuestas concretas de mejoras al texto, en línea con los objetivos antes mencionados, para lo cual reiteramos el ofrecimiento de todo el apoyo de nuestra delegación.

Muchas gracias